



REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS ESTO SEMIFLIO**

CLAVE: SEM002637

FOLIO TRÁMITE: 61

NOMBRE: LEON VILLASEÑOR FEDERICO

UBICACIÓN: GLENDALE

FECHA EXPEDICIÓN

06-mayo-2011

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

EXTERIOR

INTERIOR

CALLE CRUCE 1: ZARAGOZA

CALLE CRUCE 2: HIDALGO

GIRO: TACOS

TACOS DE OLLITA

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 12.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$2,684.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2011

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2011

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:27 a	A:	01:00:27 p	VIERNES	SI	DE	08:00:27 a	A:	01:00:27 p
MARTES	SI	DE	08:00:27 a	A:	01:00:27 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:27 a	A:	01:00:27 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:27 a	A:	01:00:27 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:27 a	A:	01:00:27 p
JUEVES	SI	DE	08:00:27 a	A:	01:00:27 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Federico Chávez

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Leon Villaseñor Federico  
ACEPTE  
LEON VILLASEÑOR FEDERICO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vacío o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y furtivos.
- El almacenamiento y expendio de pólvora y explosivos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cortada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.